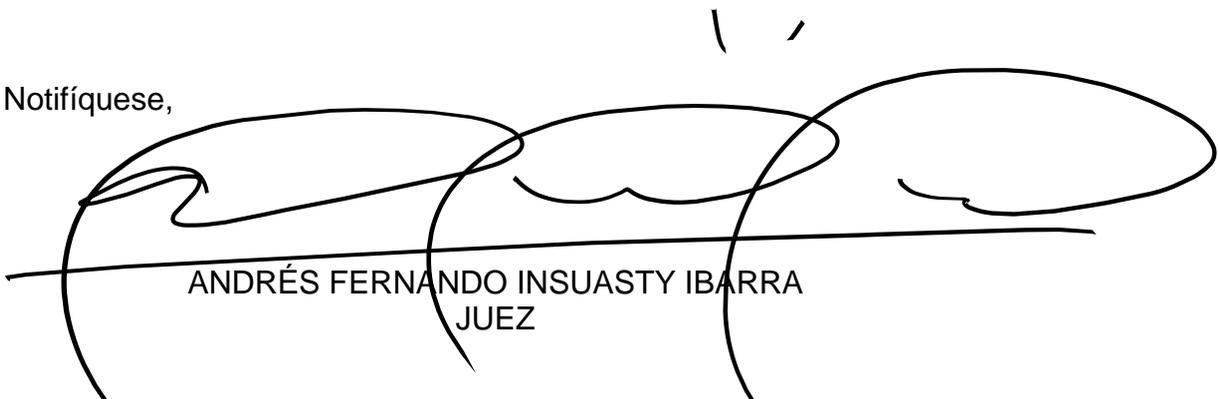


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veinte.

Atendiendo la solicitud de entrega de títulos allegada por la demandante, y como quiera que únicamente obra un depósito judicial por valor de \$15.592.368.00, previo a pronunciarse sobre la misma, se dispone requerir al pagador del demandado para que indique a qué concepto corresponde el depósito judicial No. 400100007740672 por valor de \$15.592.368.00, constituido el 6 de julio de 2020. **OFÍCIESE.**

No obstante lo anterior, se requiere a la demandante para que indique la razón por la cual solicita la entrega de los depósitos judiciales puestos a disposición del despacho y para el presente asunto, esto como quiera que el presente proceso terminó el 4 de abril de la pasada anualidad, en virtud de la conciliación a la que llegaron las partes, y la cuota alimentaria en favor del menor RUBEN ESTIBEN RODRÍGUEZ ORTÍZ se está descontando directamente de la nómina del demandado y dejándose a disposición en la cuenta de ahorros aportada por la memorialista para tal efecto. **Comuníquese mediante telegrama y correo electrónico.**

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 9 a la hora de las 8:00 a.m.
8 SEPTIEMBRE 2020
5
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4df23b1403b9960cf47efded9a7a16584d3ccd6022d2fe79c27c42f6b490d3ad

Documento generado en 07/09/2020 02:18:56 p.m.